

Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba e-mail:munivall@villaallende.gov.ar

N L	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLEMA LUENOE
	SECRETARIA 15. 20/23
	14 / 04 / 23
FOLIO:	
FIRMA;	

Villa Allende 12 de Abril de 2023.-

Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
JULIO ANTONIO LOZA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación PROYECTO DE ORDENANZA RECTIFICANDO EL ANEXO III CORRESPONDIENTE AL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO AÑO 2023 Nº 62/22

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-

Critablo Manuel Currer Serretario de Planificación, Modernización y Control de Gestión Municipalidad de Villa Allende



HARIA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ INTENDENTE de la Ciudad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280 E-mail: <u>informes@villaallende.gov.ar</u> Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTO DE ORDENANZA RECTIFICANDO EL ANEXO III CORRESPONDIENTE AL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO AÑO 2023 N° 62/22

VISTO:

La Ordenanza N° 62/22 de Presupuesto 2.023, en cuanto dispone presupuestariamente de \$ 3.370.615, en concepto de retribución salarial del Sr. Juez de Faltas, lo que implica una disminución de su haber.

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 130 de la Carta Orgánica Municipal dispone que: "La Municipalidad puede organizar, con autonomía institucional y operativa, la Justicia Administrativa de Faltas".

Que, asimismo, la Ordenanza Nº 04/12 en su art. 5°, dispone la Inamovilidad del Juez de Faltas de su cargo, salvo por el procedimiento legalmente dispuesto. Esa inmovilidad asegura y garantiza la autonomía institucional y operativa pregonada en la Carta Orgánica Municipal.

Que el Juez de Faltas ha sido designado por Decreto 200/18 con acuerdo del Concejo Deliberante mediante Ordenanza 39/18, por lo que no está comprendido dentro del personal de Gabinete y una disminución de sus haberes afectaría derechos laborales adquiridos.

Que la disponibilidad presupuestaria referenciada en los Vistos, arroja un guarismo mensual neto de \$ 208.242,08, suma inferior al último haber percibido por el Sr. Juez de Faltas en el mes de Diciembre de 2022. Que si bien la Ordenanza 14/20 dispone en su art. 6 que los emolumentos de Juez de Faltas serán fijados por la Ordenanza de Presupuesto Anual, tal salario no puede ser inferior al que venía percibiendo, pues ello generó un derecho adquirido al cobro de dicho guarismo hacia adelante, no pudiendo ser reducido.

Que la disminución del salario del Sr. Juez de Faltas resulta así contra derecho, resultando necesario corregir dicho error.

Que por ello, el emolumento del Sr. Juez de Faltas debe fijarse partiendo del último salario percibido en el mes de Diciembre de 2022, para el mes de Enero de 2.023 con todos los incrementos, adicionales y aditamentos establecidos para el personal Municipal.

Que es atribución del Concejo Deliberante, conforme lo establece el Art. 91, Inciso 19, de la C.O.M., Sancionar a propuesta del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto Anual Municipal y sus rectificaciones o modificaciones.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIO ES CONFUERZA DE



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280 E-mail: <u>informes@villaallende.gov.ar</u> Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ORDENANZA Nº

Art. 1°: RECTIFICAR el Anexo III correspondiente al art. 5 de la Ordenanza de Presupuesto Año 2023 N° 62/22, que quedará redactado de acuerdo a Anexo III adjunto a la presente.

Art. 2°: HACER SABER a la Secretaría de Hacienda, a los fines proceda a abonar al Sr. Juez de Faltas conforme lo detallado precedentemente.

Art. 3°: De forma.

Cr. Pablo Manuel Cornet Secretario de Planificación, Modernización y Control de Gestión Municipalidad de Villa Allende DE VILLA DI COLOR DE LA COLOR

MARÍA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ INTENDENTE de la Ciudad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280 E-mail: <u>informes@villaallende.gov.ar</u> Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ANEXO III – ESCALA SUELDOS ENERO 2023

CARGO	HABERES CON APORTES (Básico) ENERO 2023		NO REMUNERATIVO (30% según ley provincial)		TOTAL	NETO ENERO 2023
INTENDENTE	\$	461.222,77	\$	138.366,83	\$ 599.589,60	\$ 495.814,48
PRESIDENTE HCD	\$	322.855,94	\$	96.856,78	\$ 419.712,72	\$ 347.070,13
PRESIDENTE HTC	\$	322.855,94	\$	96.856,78	\$ 419.712,72	\$ 347.070,13
	\$	230.611,38	\$	69.183,42	\$ 299.794,80	\$ 247.907,24
CONCEJAL	\$	230.611,38	\$	69.183,42	\$ 299.794,80	\$ 247.907,24
TRIBUNO		322.855,94	\$	96.856,78	\$ 419.712,72	\$ 347.070,13
SECRETARIO	\$	230.611,38	\$	69.183,42	\$ 299.794,80	\$ 247.907,24
SUBSECRETARIO	\$	193.713,56	\$	58.114,07	\$ 251.827,63	\$ 208.242,08
DIRECTOR	\$	193.713,30	7			
ASESOR LETRADO	\$	253.672,52	\$	76.101,76	\$ 329.774,28	\$ 272.697,96
JUEZ DE FALTAS	\$	253.672,52	\$	76.101,76	\$ 329.774,28	\$ 272.697,96

Cr. Patro Manuel Cornet Secretario de Planificación, Modernización y Control de Gestión Municipalidad de Villa Allende

MARÍA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ INTENDENTE de la Ciudad de Villa Allende